

07 JUN. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 963 /

31

VISTOS:

a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2016.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Segundo Solicitud S/N° de fecha 02 de Junio de 2016, de Sr. Guillermo Sanhueza Castillo, Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Asistir a Seminario de Actualización de Bienes de Uso y Activos Fijos del Sector Municipal, el cual se realizará los días 09 y 10 de Junio, en la ciudad de Santiago.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, a **Instituto Desarrollo y Capacitación Limitada, R.U.T 76.499.000-5**, el Seminario de Actualización de Bienes de Uso y Activos Fijos del Sector Municipal, por ser este el único proveedor que emite dicho Seminario y que se ajusta al presupuesto Disponible para esta Actividad, en el cual participara el Sr. Guillermo Sanhueza Castillo y la Srta. Alejandra Olave Aravena.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 580.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



ABDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL